



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**ANEXO TÉCNICO**  
**SDM-AMP-145-2025**

**OBJETO:**

**“REPOSICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS OFICIALES TIPO CAMIONETA HÍBRIDA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.”**

**FECHA: OCTUBRE 2025**

**BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

### 1.1 OBJETO

REPOSICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS OFICIALES TIPO CAMIONETA HÍBRIDA CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO, PARA LA RENOVACIÓN PARCIAL DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

### 1.2 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Lote	Vehículos Híbridos
Segmento	Camperos/Camionetas
División	4X2
Rango de Potencia (HP/kW)	N/A
Potencia (HP/kW)	330
Puertas	5
Tracción	4X2
Transmisión	Automático
Tipo de Combustible	Híbrido
Unidades	2
Intervalo de Precios	2
Justificación del intervalo de Precios	La entidad ha seleccionado este intervalo de precios, teniendo en cuenta que los vehículos que se encuentran en este cumplen con las condiciones técnicas requeridas para atender las necesidades de la entidad
Sensores de reversa en las referencias a costo del proveedor + SOAT por un año a costo del Proveedor	Si (dependiendo quien lo incluya y a quien se le adjudique la Orden de Compra)
% de descuento ofrecido sobre el costo total de la matrícula a costa del proveedor	SI

Alarma (por unidad)	Debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Telecomando de mínimo 4 botones.</li> <li>● Activado y desactivado desde telecomando.</li> <li>● Alcance del control remoto mayor a 80 metros a campo abierto.</li> <li>● Función pánico.</li> <li>● Función localizador.</li> <li>● Compatible con bloqueo central original del carro o universal.</li> <li>● Manejo de seguros eléctricos desde telecomando.</li> <li>● Sensor de impacto.</li> <li>● Disparo automático de alarmas por puertas, capo, baúl si las abren sin desactivar la alarma.</li> </ul>
Cámara de reversa (por unidad)	Activación automática al accionar la reversa. <ul style="list-style-type: none"> <li>● Indicador de distancia. (incluye sensor de reversa).</li> <li>● Indicador sonoro de distancia al obstáculo (incluye sensor de reversa).</li> <li>● Cámara instalada en la parte trasera del vehículo.</li> </ul>
Sensor de reversa (por unidad)	Debe contener: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Activación automática al accionar la reversa.</li> <li>● Indicador de distancia y ubicación del obstáculo.</li> <li>● Indicador sonoro de distancia al obstáculo.</li> <li>● 4 Sensores de distancia instalados en el bómper trasero.</li> </ul>
Luces Exploradoras	2 unidades instaladas en el bómper de mínimo 50 vatios cada una. Adicionalmente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 769 de 2002:  <b><u>“ARTÍCULO 86. DE LAS LUCES EXTERIORES.</u></b> <i>Todo vehículo automotor deberá tener encendidas las luces exteriores a partir de las dieciocho (18) horas hasta las seis (6) horas del día siguiente, y cuando las condiciones de visibilidad sean adversas. Sin embargo, las autoridades de tránsito podrán fijar horarios de excepción. Dentro del perímetro urbano se usará la luz media, <u>y se podrá hacer uso de luces exploradoras orientados sólo hacia la superficie de la vía, cuando éstas estén colocadas por debajo de las defensas del vehículo o cuando se trate de unidades</u></i>

	<p><b><u>integradas por el fabricante en el conjunto de luces frontales del vehículo.</u></b> Fuera del perímetro urbano, podrá usarse la luz plena o alta, excepto cuando se aproxime un vehículo en sentido contrario o cuando la autoridad lo indique mediante la señal de tránsito correspondiente, o cuando la luz plena alcance un vehículo que transite adelante y pueda perturbar su conducción. <b>PARÁGRAFO. Ningún vehículo podrá portar luces exploradoras en la parte posterior.”</b> (Negrilla y subraya fuera de texto).</p>
<p>Película de seguridad (por vidrio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Calibre Mínimo 4 micras y máximo de 8 micras.</li> <li>● Color transparente a máximo polarizado según especificación de la entidad.</li> <li>● Protección de rayos UV Mínimo 90%</li> <li>● Resistencia Mínimo 10.000 PSI.</li> </ul>
<p>Vidrio polarizado (por vidrio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Vidrio Parabrisas.</li> <li>● Transmisión luminosa <math>\geq 70\%</math>.</li> <li>● Vidrios Laterales Traseros.</li> <li>● Transmisión luminosa <math>\geq 55\%</math>.</li> <li>● Vidrios Quinta Puerta.</li> <li>● Transmisión luminosa <math>\geq 14\%</math>.</li> </ul> <p>Normas aplicables: Resolución 010000 de 2003 del Ministerio de Transporte o vigente.</p>
<p>Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Seguro que rodea los espejos, marco metálico color negro.</li> <li>● Pernos de seguridad y adaptador de la cruceta.</li> <li>● Aseguramiento de la llanta de repuesto.</li> </ul>
<p>Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.</p>	<p>Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse al vehículo de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.</p> <p>Estas actividades son: las establecidas en el Esquema o Programa de Mantenimientos Preventivo por parte del Proveedor para cada Referencia que no correspondan a Mantenimiento Correctivo.</p>

	<p>Nota: los mantenimientos al sistema de carga para los Vehículos Eléctricos e Híbridos, cuando aplique para este último, serán los establecidos por el fabricante<sup>1</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proponente deberá entregar el programa/esquema de mantenimiento y el respectivo manual de mantenimiento de la referencia adquirida.<sup>2</sup></li> </ul>
<p>Equipo Mínimo del Vehículo</p>	<p>El Proveedor debe entregar los Vehículos con los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Gato con capacidad para levantar el vehículo.</li> <li>(ii) Cruceta para pernos.</li> <li>(iii) Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.</li> <li>(iv) Un (1) botiquín de primeros auxilios dotado según el Ministerio de Transporte</li> <li>(v) Extintor de mínimo cinco (5) libras, cargado.</li> <li>(vi) Dos (2) tacos para bloquear el vehículo.</li> <li>(vii) Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Llave de tuercas con tamaño adaptable y llaves fijas.</li> <li>b. Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala.</li> <li>c. Alicates de seis pulgadas (6”).</li> </ul> </li> <li>(viii) Llanta de repuesto (ver nota).</li> <li>(ix) Linterna con baterías.</li> <li>(x) Cables de ignición mínimo 110 amperios.</li> <li>(xi) Maletín para herramientas.</li> <li>(xii) Manual o Guía de Uso del vehículo.</li> </ul> <p><b>Nota.</b> Los numerales (i) a (ix) son de obligatorio cumplimiento en concordancia con el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002 Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.<sup>3</sup></p>

<sup>1</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de una Tercera Generación del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de vehículos.

<sup>2</sup> Pliego de condiciones AMP vehículos III 3. Programa/Esquema de mantenimientos -Formato 11.

<sup>3</sup> De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones para seleccionar a los Proveedores de una Tercera Generación del

Nota: De acuerdo con la Circular con radicado MT No. 20174000431181 del 17/10/2017 del Ministerio de Transporte, “Los Vehículos que por sus condiciones, características técnicas y tecnológicas, no posean llanta de repuesto podrán circular y no ser objeto de imposición de comparendo, habida cuenta que puede seguir transitando.”, por tal motivo, la misma circular establece: “Esto hace que sea preciso expedir la presente Circular, a fin de que se apliquen criterios objetivos de valoración por parte de quienes ostentan la potestad de autoridad de control de tránsito, para que cuando detecten de manera excepcional un vehículo que no cuente con llanta de repuesto, el conductor no sea objeto de la imposición de la orden de comparendo habida cuenta de que tiene incorporado alguna tecnología.”, situación que lleva a requerir en el Acuerdo Marco que para estos vehículos se deba adjuntar documentación alguna que permita valorar esta condición tecnológica de las llantas, mitigando la subjetividad en caso de ser requerido por una autoridad de control de tránsito.

El vehículo debe contar con el equivalente a un cuarto de carga al momento de la entrega.

## **DESTINO Y USO DE LOS VEHÍCULOS**

**Vehículo 1:**                    **Secretario Distrital de Movilidad – Alta Dirección.**

**Uso:**                            Supervisión técnica en campo, atención de situaciones de orden público, representación institucional, coordinación con organismos de seguridad y emergencias.

**Vehículo 2:**                    **Subsecretario de Gestión de la Movilidad.**

**Uso:**                            Desplazamientos misionales para la articulación de estrategias de gestión de la movilidad, supervisión del funcionamiento del Centro de Gestión de Tránsito, coordinación interinstitucional en eventos que impacten la operación vial, seguimiento a indicadores de desempeño en movilidad, y acompañamiento técnico en territorio para la implementación de políticas de transporte sostenible y seguridad vial.

---

Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de vehículos.



De conformidad con el análisis efectuado respecto de las necesidades institucionales y en atención a la oferta disponible en el Catálogo vigente del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos III CCE-163-III-AMP-2020, se establece que los vehículos a adquirir corresponden a aquellos que mejor satisfacen los requerimientos de la Entidad, en términos de funcionalidad, eficiencia y conformidad con la normativa aplicable.

**NOTA:**

El proveedor deberá realizar, gestionar y asumir integralmente los trámites de matrícula inicial de los vehículos objeto de la orden de compra, incluyendo: la matrícula ante el organismo de tránsito de Bogotá, el pago de impuestos correspondiente a semaforización, rodamiento, entre otros conceptos, la expedición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), la inscripción en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), y cualquier otro trámite legal, técnico y administrativo requerido para la legalización y puesta en operación de los vehículos objeto de la presente adquisición.

**Gerente de Proyecto,**

  
**ILBA MILADY VARGAS GUIZA**

Subdirectora Administrativa

Comité estructurador:

Técnico: Diego Alexander Moreno Camacho – Contratista profesional – Subdirección Administrativa  
Financiero: María Mercedes Llanos Caldas - Contratista profesional – Subdirección Administrativa  
Jurídico: María Paula Rubio Abondano – Contratista profesional Subdirección Administrativa

